

Mércores, 23 de agosto de 2023

Núm. 162

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

### **MUNICIPAL**

#### **MEAÑO**

##### **Subvencións e axudas**

*BASES REGULADORAS E CONVOCATORIA PARA A CONCESIÓN DE SUBVENCIÓNS EN CONCURRENCIA COMPETITIVA AO AMPARO DO PROGRAMA DE SUBVENCIÓNS DO CONCELLO DE MEAÑO PARA O EXERCICIO 2.023.*

### **BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA AL AMPARO DEL PROGRAMA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MEAÑO PARA EL EJERCICIO 2.023.**

*BDNS(Identif.):712951*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/712951>)

#### **Primero.- Beneficiarios y requisitos:**

Podrán solicitar estas ayudas las asociaciones y entidades que reúnan los siguientes requisitos:

- 1.- Carecer de fines de lucro.
- 2.- Tener su domicilio social en el término municipal de Meaño y figurar inscritas como tales en el Registro de Asociaciones.
- 3.- Desarrollar sus actuaciones en el ámbito territorial del municipio o que afecten a colectivos de este Ayuntamiento o versen sobre temas de interés del ayuntamiento.
- 4.- No incurrir en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para la percepción de ayudas o subvenciones públicas ni en alguna de las prohibiciones para percibir subvenciones recogidas en la Ley.
- 5.- Estar al corriente con las obligaciones tributarias de la Agencia Estatal Tributaria, Hacienda gallega, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Meaño.
- 6.- Contar con seguro de responsabilidad civil.



Mércores, 23 de agosto de 2023

Núm. 162

**Segundo.- Objeto:**

La finalidad de esta convocatoria es apoyar a las asociaciones, entidades, clubs deportivos en la realización de actividades culturales, deportivas, educativas y de ocupación de tiempo libre y a las asociaciones vecinales y actividades sectoriales y inversiones, tanto obras como adquisiciones, considerados de interés público, que se impulsen en el ejercicio 2.023 en el término municipal de Meaño.

**Tercero.- Bases reguladoras:**

Bases Reguladoras del Programa de Subvenciones del Ayuntamiento de Meaño, para el ejercicio 2.023 (Publicadas en el BOPPO n.º 159 de fecha 18 de agosto de 2023).

**Cuarto.- Cuantía:**

59.500,00 €, con la siguiente distribución:

Liña 1.- gastos corrientes

Apartado: Epígrafe APLICACIÓN CUANTIA

Liña 1.- gastos corrientes

a.- Actividades complementarias educación-326.480.02 3.000,00

Liña 1.- gastos corrientes

b.- Cultura-334.480.00 15.000,00 €

Liña 1.- gastos corrientes

c.- Ocio y tiempo libre-337.480.00 5.500,00 €

Liña 1.- gastos corrientes

d.- Deportes 1.- fútbol, balonmano y tenis de mesa. 2.- otros deportes 341.480.00

15.500,00 €:

-epígrafe 1: 13.000,00 €

-epígrafe 2: 2.500,00 €

Liña 1.- gastos corrientes

e.- Promoción del asociacionismo comercio minorista-431.48000 3.000,00 €

Liña 1.- gastos corrientes

f.- Festejos populares-338.48000 2.500,00 €



Mércores, 23 de agosto de 2023

Núm. 162

Liña 2.- gastos de inversión:

Apartado: APLICACIÓN ORZAMENTO

Liña 2.- gastos de inversión:

a.- Bienestar comunitario 164.780.00 4.000,00 €

Liña 2.- gastos de inversión:

b.- Inversiones en instalaciones deportivas y en equipamiento/material inventariable para instalaciones deportivas 342.780.00 3.000,00 €

Liña 2.- gastos de inversión:

c.- Recurso hidráulicos 452.780.00 2.000,00 €

Liña 2.- gastos de inversión:

d.- Camino vecinales 454.780.00 4.000,00 €

Liña 2.- gastos de inversión

e.- Equipamientos culturales 333780.00 2.000,00 €

#### **Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes:**

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación oficial del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra.

Meaño, 18/08/2023

D. Carlos Vieitez Fernández, Alcalde-Presidente

